DICTAMEN UOC N°- 01/2012

A: SEÑOR

Dr. PEDRO MILCIADES DURE ARGUELLO

Gobernador del III Departamento de Cordillera

E_____S_____D.

DE: Abog. PEDRO BENJAMÍN VERA ARRIOLA

RESPONSABLE DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ASUNTO: CANCELACIÓN DE CONVOCATORIA PARA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS, FILTROS Y ACCESORIOS, IDENTIFICADO CON EL ID PORTAL Nº 234.620

Caacupé, 04 de mayo de 2.012

VISTO: La nota presentada por la Secretaría de Obras Públicas, donde solicita la inclusión de nuevos repuestos para los vehículos incorporados al parque automotor de la Institución y a fin de adecuar la adquisición de los bienes a las necesidades actuales de la Institución.-

CONSIDERANDO:

Que en el pedio de la Secretaría de Obras Públicas se señala que la Institución Departamental ha incorporado en su parque automotor nuevos vehículos y en que en las listas de bienes del llamado en proceso no se incluyó los repuestos para los vehículos precedentemente mencionados. Asimismo, atendiendo al tiempo transcurrido hasta la fecha y conforme a nuevas verificaciones técnicas son otras las exigencias requeridas para el mantenimiento de los vehículos y maquinarias que conforma el parque automotor de la institución departamental. ----------

En esta circunstancia, si continua el proceso licitatorio se concretará la adquisición de bienes (repuestos) que no responden a la necesidad real de la institución, consecuentemente se generaría un perjuicio a la entidad convocante.----------

En este sentido, el art. 31 de la Ley 2051/03, dice textualmente: Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen las extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los

organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".----

Por lo expuesto, el encargado de la UOC es de parecer de que es viable jurídicamente que la Gobernación de la Cordillera proceda a realizar la cancelación del llamado individualizado con el Id. Nº 234.620 "Adquisición de repuestos, filtros y accesorios".----------

A meritos de las consideraciones que anteceden recomiendo la cancelación del llamado identificado con el Id. Nº 234.620 "Adquisición de repuestos, filtros y accesorios", solicitando al Señor Gobernador Dictar Resolución correspondiente conforme a la Ley 2051/3 y demás disposiciones legales que regula la materia, salvo mejor parecer.----------

ES MI DICTAMEN.----------

Abog. Pedro B. Vera Arriola.
Responsable UOC